

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para el alumnado matriculado en programas de garantía social de iniciación profesional que realiza prácticas en empresas (BOJA núm. 69, de 10.4.2003).

Advertido error en el artículo 1.4 de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para el alumnado matriculado en programas de garantía social de iniciación profesional que realiza prácticas en empresas (BOJA núm. 69, de 10 de abril de 2003), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 7.756 donde dice: «42D»; debe decir: «42F».

Sevilla, 21 de abril de 2003

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía (BOJA núm. 68, de 9.4.2003).

Advertido error en BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2003, página núm. 7.339, correspondiente al modelo de solicitud para Perfeccionamiento de Doctores, a continuación se inserta el modelo correcto.

Sevilla, 24 de abril de 2003

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

DATOS PERSONALES			
NIF O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO	DOMICILIO		NÚMERO Y PISO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
NÚM. TELÉFONO	NÚM. TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO

DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	CÓDIGO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
UNIVERSIDAD EN QUE OBTUVO LA TITULACIÓN	AÑO DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	AÑO DE FIN DE LOS ESTUDIOS
DOCTORADO EN	AÑO OBTENCIÓN DOCTORADO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
DEPARTAMENTO O CENTRO EN EL QUE CURSÓ EL DOCTORADO		UNIVERSIDAD

VINCULACIÓN LABORAL CON UNIVERSIDADES O CENTROS PÚBLICOS DE I+D A CUMPLIMENTAR POR LOS INVESTIGADORES DE LA OPCIÓN B (Punto 1.2 de la convocatoria)				
FUNCIONARIO DE CARRERA	FUNCIONARIO INTERINO	PERSONAL CONTRATADO	OTRO PERSONAL	En los supuestos de personal contratado, indicar el periodo del contrato

<p>A PARTIR DE QUE FECHA ESTARÍA DISPONIBLE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO (siempre antes del 31/12/2003)</p>	
---	--

<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DOCTOR/A</p> <p>Yo _____, declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad que los datos reseñados en el impreso son ciertos y me comprometo a cumplir con los requisitos de la convocatoria en el caso de obtener la ayuda solicitada.</p> <p>Lo que firmo en _____ a _____ de _____ de 20 ____.</p> <p style="text-align: center;">Firma del Doctor/a,</p>
--

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación con cargo al proyecto con referencia REN2001-3438-C07-05/HID.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos del proyecto con referencia REN2001-3438-C07-05/HID.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Requisitos: Licenciados en Ciencias Biológicas. Se requiere experiencia de campo y laboratorio en técnicas de muestreo e identificación de macroinvertebrados bentónicos de ríos. Se valorarán publicaciones científicas en el campo de la ecología de sistemas ecosistemas fluviales y especialmente, en temas relacionados con la evaluación ecológica de estos ecosistemas según los criterios de la Directiva Marco del Agua.

Retribución mensual bruta: 650,70 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le añadirá la cuota patronal.

Duración del contrato: 8 meses (sin prórroga automática). En ningún caso será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Dedicación. A tiempo completo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no este debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El responsable del proyecto: Dr. don José Jesús Casas Jiménez.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los Organos de Gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Almería, 30 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.

2. Becas: (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.